



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL CENTRO
NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL
DEL VIH/SIDA

APROBÓ

José Ramón Narro Robles
Titular de la Secretaría de Salud

DICTAMINÓ

Marcela Guillermina Velasco González
Titular de la Subsecretaría de Administración y Finanzas



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL CENTRO
NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL
DEL VIH/SIDA**

VALIDÓ

JG

José Genaro Montiel Rangel
Titular de la Dirección General de Programación, Organización y
Presupuesto

REVISÓ

M. H. Sambarra

María Hilda Sambarra
Titular de la Dirección de Diseño y Desarrollo Organizacional

Fecha de aprobación: _____

Este documento se integra con 61 fojas útiles
Elaborado con base en la estructura del 31 de
mayo de 2016.



IDENTIFICACIÓN DE FIRMA DE VALIDACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NOMBRE Y CARGO

FIRMA

Patricia E. Uribe Zúñiga
Directora General del Centro Nacional Para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

Elaborado con base en estructura del 31 de mayo de 2016, este documento se integra de 61 fojas útiles. El 28 de octubre de 2016, la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal, mediante oficio SSFP/408/0741/2016 y SSFP/408/DGOR/1766/2016, se refrenda, aprueba y registra la estructura orgánica de la Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA con vigencia organizacional al del 31 de mayo de 2016.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

DICIEMBRE, 2016

Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Especifico de la Secretaria de Salud
Subsecretaría de Administración y Finanzas, Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto

Última actualización de la versión electrónica: Rev. 6, Septiembre 2013
Disponible para su consulta permanente en la página web de la DGPOP

http://www.dgpop.salud.gob.mx/media/49402/Guxa_Txcnica_MP_23-OCT-2013.pdf
y en la propia página del COMERI

http://www.comeri.salud.gob.mx/interior/bicentenario/normatividad_vigente/axo/2013.html

Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA (CENSIDA)
Calle Herschel N° 119, Col. Verónica Anzures,
Del. Miguel Hidalgo, México D.F., C.P.11590.
www.salud.gob.mx

| | Pág. |
|---|-------------|
| ÍNDICE | |
| INTRODUCCIÓN | 4 |
| OBJETIVO | 5 |
| I. ANTECEDENTES | 6 |
| II. MARCO JURÍDICO | 12 |
| III. MISIÓN Y VISIÓN | 17 |
| IV. ATRIBUCIONES | 18 |
| V. ORGANIGRAMA | 24 |
| VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES | |
| Dirección General | 27 |
| Dirección de Atención Integral | 30 |
| Subdirección de Normatividad y Apoyo Técnico | 32 |
| Departamento de Detección y Consejería | 34 |
| Departamento de Normatividad y Derechos Humanos | 35 |
| Subdirección de Coordinación Estatal | 36 |
| Departamento de Programas Estatales | 38 |
| Dirección de Prevención y Participación Social | 39 |
| Subdirección de Programas Multilaterales | 41 |
| Departamento de Promoción de la Salud Sexual | 43 |
| Departamento de Organizaciones de la sociedad Civil | 44 |
| Dirección de Investigación Operativa | 45 |
| Subdirección de Monitoreo de Indicadores | 47 |
| Subdirección de Investigación de Modelaje | 49 |
| Coordinación Administrativa | 50 |
| Departamento de Recursos Humanos Financieros y Materiales | 52 |
| VII. GLOSARIO | 53 |
| VIII. ANEXOS | 58 |

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 4º consagra el derecho de toda persona dentro del territorio nacional a la protección de su salud por parte de las instituciones oficiales. El derecho a la protección de la salud se circunscribe en el ámbito de los derechos sociales e impone al Estado la obligación de realizar a favor del titular de este derecho una serie de prestaciones, las cuales están destinadas a satisfacer una necesidad de índole individual, pero colectivamente considerada.

Con la finalidad de dar estricto cumplimiento a este precepto, corresponde al Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA (CENSIDA), dentro de su ámbito de competencia: establecer los lineamientos para la planeación, ejecución y evaluación de las acciones requeridas para prevención y control del VIH/SIDA y otras Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), de manera que permita la optimización de recursos destinados para tal fin.

El Manual de Organización Específico se actualiza con base en la Estructura Orgánica actualizada con vigencia organizacional al 31 de mayo de 2016, y con apego a la Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos de la Secretaría de Salud, Octubre 2013.

Su propósito fundamental es definir las responsabilidades y el ámbito de competencia de las distintas áreas que integran su estructura y, a su vez servir de apoyo para el personal que ya labora en esta unidad administrativa, así como para el de nuevo ingreso.

Este documento consta de diez capítulos: Introducción, Objetivo del Manual, Antecedentes, Marco Normativo, Atribuciones, Misión y Visión, Organigrama, Descripción de Funciones, Glosario y Anexos.

La Coordinación Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos, Financieros y Materiales, y en colaboración con las distintas áreas del Centro Nacional, serán los responsables de actualizar y publicar este documento en la **Página Web** del **CENSIDA**
http://www.censida.salud.gob.mx/interior/coordadmtva/instrumentos_admtvos.html

OBJETIVO

Orientar al personal sobre los objetivos, funciones y estructura orgánica del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, delimitando las responsabilidades y ámbito de competencia de las distintas áreas que lo integran como apoyo en el proceso de inducción al puesto del personal de nuevo ingreso y guía de consulta permanente para el personal que labora en centro, así como otras dependencias, entidades y público en general que solicite su consulta por medio de difusión a través de medios electrónicos y comunicados de difusión en el interior del Censida.

I. ANTECEDENTES

Los primeros casos de la enfermedad que se conocería como Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) se diagnosticaron en junio de 1981 en los Estados Unidos de Norteamérica. Para 1985, ante el crecimiento de una enfermedad que ya se vislumbra como pandémica, la OMS, hizo un llamado para que todos los países establecieran acciones de lucha contra el SIDA.

El gobierno mexicano, que había participado en la reunión mundial de ministros de salud que estableció la estrategia global para su control, reforzó las actividades que se realizaban, creando en mayo de 1986 el Comité Nacional para la Prevención del SIDA, que fue constituido como un grupo interdisciplinario encargado de planear y desarrollar las estrategias para la prevención y control del VIH en el país.

El 24 de agosto de 1988, fue creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Consejo Nacional para la Prevención y Control del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (CONASIDA), como un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública Federal dependiente de la Secretaría de Salubridad y Asistencia encargado de operar el programa del gobierno federal encaminado a la prevención y control de la pandemia de VIH/SIDA en México e ITS.

De 1988 a 1991 el Consejo contaba con una estructura correspondiente a las atribuciones y funciones que le fueron conferidas con apoyo internacional; en 1992 dicha estructura se modificó para adecuarla a las nuevas necesidades del Órgano, y para finales del año 1996 la necesidad de un cambio se presentó nuevamente.

A raíz del proceso de descentralización de los servicios de salud ordenado por el Jefe del Ejecutivo Federal e instrumentado por el Secretario del ramo Dr. Juan Ramón de la Fuente, se hizo necesario actualizar y adecuar las funciones y atribuciones del CONASIDA para lograr el mejor cumplimiento de las mismas.

En julio de 1999, con el propósito de reforzar el cumplimiento de las actividades institucionales se solicitó una nueva propuesta de modificación estructural, autorizándose al Órgano Desconcentrado a partir de diciembre de 1999, la creación de cuatro plazas (una Dirección de Área, una Subdirección y dos Jefaturas de Departamento), quedando autorizada dicha modificación a partir del 16 de diciembre de 1999.

En el 2001 se hizo un balance de lo realizado por CONASIDA y se estimó necesario fortalecerlo como órgano colegiado, tanto en sus atribuciones como en su integración. Se creó el Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA (CENSIDA) y la denominación de CONASIDA permaneció para el órgano que antes se conocía como Consejo con reuniones bianuales y diferentes grupos de trabajo, todos con carácter multisectorial.

Derivado de las modificaciones a la estructura de la Secretaría de Salud en su conjunto, CENSIDA se vio afectado por los recortes a la plantilla así como por los retiros voluntarios mismos que se dieron en el mes de mayo y de julio de 2003 para conformar la nueva estructura.

En el año 2005 se modificó la estructura orgánica de CENSIDA, siendo autorizada dicha Propuesta mediante oficio enviado por la Subsecretaría de Administración y Finanzas de fecha 29 de julio del 2005, la cual presentó cambios de nomenclatura en las siguientes áreas: la Subdirección Técnica de Normatividad (NA2) se nombra Subdirección de Normatividad y Apoyo Técnico (NA1); la Subdirección de Coordinación Interinstitucional (NA2) se nombra Subdirección de Coordinación Estatal (NA2); el Departamento de Programas Multilaterales (OA1) se nombra Departamento de Atención para la Orientación Comunitaria (OA1); la Subdirección de Prevención y Promoción (NA1) se nombra Subdirección de Programas Multilaterales (NA2), y por último, el Departamento de Orientación Comunitaria (OA1) se nombra Departamento de Prevención (OA1).

Con oficio No. SSFP/408/1228 de fecha 15 de noviembre de 2006, de la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, Dirección General de Planeación, Organización y Compensaciones de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, aprueba y registra el refrendo de la estructura orgánica del CENSIDA con vigencia solicitada al 1 de enero de 2006, dado a que no presenta movimientos organizacionales y no tiene ningún impacto presupuestal.

Con oficio No. 0838 de fecha 29 de mayo de 2007, la Subsecretaría de Administración y Finanzas de esta Secretaría, registra el Manual de Organización Específico, con estructura de vigencia mayo de 2005.

Con oficio No. 1305 de fecha 31 de julio de 2007, la Subsecretaría de Administración y Finanzas de esta Secretaría, registra el refrendo 2006 del Manual de Organización Específico, con estructura de vigencia mayo de 2005.

Con oficio No. SSFP/408/0936 de fecha 20 de septiembre de 2007, de la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, Dirección General de Planeación, Organización y Compensaciones de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, aprueba y registra el refrendo de la estructura orgánica del CENSIDA con vigencia solicitada al 1 de enero de 2007, dado a que no presenta movimientos organizacionales y no tiene ningún impacto presupuestal.

Con oficio No. SSFP/408/0300 de fecha 18 de julio de 2008, de la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, Dirección General de Planeación, Organización y Compensaciones de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, aprueba y registra el refrendo de estructura orgánica del CENSIDA con vigencia solicitada al 1 de enero de 2008, dado a que no presenta movimientos organizacionales y no tiene ningún impacto presupuestal.

Con oficio No. SSFP/408/278 de fecha 7 de agosto de 2009, de la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, Dirección General de Planeación, Organización y Compensaciones de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, aprueba y registra el movimiento del carácter ocupacional de la Dirección General, ya que estaba catalogado como de Libre Designación se cambia a Carrera, el refrendo de la estructura orgánica del CENSIDA es con vigencia a 12 de junio de 2009, dado a que el movimiento citado no presenta movimientos organizacionales y no tiene ningún impacto presupuestal.

Con oficio No. SSFP/408/0360/2010 de fecha 28 de mayo de 2010, de la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, Dirección General de Planeación, Organización y Compensaciones de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, aprueba y registra el refrendo de estructura orgánica del CENSIDA con vigencia solicitada al 1 de enero de 2010, dado que no presenta movimientos organizacionales y no tiene ningún impacto presupuestal.

Derivado de la cancelación del 5% de las plazas de mandos medios y superiores en la estructura orgánica de acuerdo a los “Lineamientos para la aplicación de las medidas de Control en el Gasto de Servicios Personales” y del “Programa Nacional de Reducción del Gasto Público” emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con oficios No. 307-A.-0106 y 307-A.-0917 de fechas 26 de febrero y 12 de marzo del 2010 respectivamente, se cancelan las plazas denominadas: Departamento de Prevención (OA1) adscrito a la Dirección de Prevención y Participación Social (MA1); y el Departamento de Atención para la Orientación Comunitaria (OA1) adscrita a la Dirección de Atención Integral (MB2), cuyas funciones fueron absorbidas por la Subdirección de Programas Multilaterales (NA2) adscrita a la Dirección de Prevención y Participación Social.

Con oficio No. SSFP/408/0552/-SSFP/408/DHO/1472 de fecha 17 de agosto de 2010, la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, aprueba y registra la modificación de la estructura orgánica del CENSIDA con vigencia solicitada al 1 de abril de 2010.

El 2 de febrero de 2010 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en el cual se modifica la Fracción XV del Artículo 46 que corresponde al CENSIDA.

El 10 de enero de 2011 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en el cual el Artículo 46 correspondiente a este Centro Nacional no tuvo adecuación alguna.

Con oficio No. SSFP/408/0333/2012 de fecha 11 de abril de 2011, de la Unidad de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, aprueba y registra el refrendo de estructura orgánica del CENSIDA con vigencia 1 de enero de 2011.

Con oficio No. SSFP/408/0144/2012 de fecha 27 de febrero de 2012, de la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, Dirección General de Planeación, Organización y Compensaciones de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, aprueba y registra el refrendo de la Estructura Orgánica del CENSIDA con vigencia solicitada al 1 de enero de 2012, dado a que no presenta movimientos organizacionales y no tiene ningún impacto presupuestal.

El Manual de Organización Específico se actualiza con base en la estructura orgánica vigente al 1 de enero 2012.

Con oficio No. SSFP/408-0200/DGOR-0246/2013 de fecha 22 de marzo 2013, de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal. Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal, aprueba y registra el refrendo de la Estructura Orgánica del CENSIDA, con vigencia del 1 de enero 2013, con el inventario de 16 plazas de mando por nivel con la presente Estructura Orgánica.

Con oficio No. SSFP/408/0341/DGOR-0478/2014 de fecha 12 de mayo 2014, de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal, aprueba y registra el refrendo de la Estructura Orgánica de CENSIDA, con vigencia del 25 de abril 2014, con el inventario de 16 plazas de mando por nivel con la presente Estructura Orgánica.

Con oficio No. SSFP/408/0341/DGOR-0478/2015 de fecha 1 de enero 2015, de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal, aprueba y registra el refrendo de la Estructura Orgánica de CENSIDA, con vigencia del 1 de enero 2015, con el inventario de 16 plazas de mando por nivel con la presente Estructura Orgánica.

Para el año 2016 la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal de la Subsecretaría de la Función Pública, con oficio No. SSFP/408/0741/2016 y SSFP/408/DGOR/1766/2016 de fecha 19 de octubre del mismo año, comunica el refrendo de la Estructura Orgánica del CENSIDA, con vigencia organizacional del 31 de mayo de 2016. Por lo que se actualiza este Manual de Organización Específico para este año fiscal.

II. MARCO NORMATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

LEYES

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda

Ley de los Institutos Nacionales de Salud

Ley de Planeación

Ley Federal de las Entidades Paraestatales

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Ley Federal de Procedimiento Administrativo

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ley Federal del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

Ley Federal sobre Metrología y Normalización

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Ley General de Protección Civil

Ley General de Salud

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Presupuesto de Egresos de la Federación

REGLAMENTOS

Reglamento de Insumos para la Salud

Reglamento de Insumos para la Salud

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Reglamento de la Ley del Federal del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

Reglamento de la Ley del Federal del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Investigación para la Salud

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Investigación para la Salud

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud

DECRETOS

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención y el Control del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida y se abroga el diverso por el que se crea el Consejo Nacional para la prevención y el Control del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida, publicado el 24 de agosto de 1988

Publicado en el D.O.F. el 05-07-2001

Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Arbitraje Médico

Publicado en el D.O.F el 03-06-1996

ACUERDOS

Acuerdo Número 130 por el que se crea el Comité nacional para la Vigilancia Epidemiológica

Acuerdo Número 140 por el que se crea el Comité de Capacitación y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Salud

Publicado en el D.O.F el 04-12-1996

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional de Investigación en Salud

Publicado en el D.O.F el 19-10-1983

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud
Publicado en el D.O.F el 19-10-1983

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SS23-1993, De los Servicios de Planificación Familiar

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la Prevención y el Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.

Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual

Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental – Salud ambiental – Residuos peligrosos biológico-infecciosos – Clasificación y especificaciones de manejo

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de Sangre Humana y sus Componente con fines terapéuticos

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

Programa de Acción Específica en Respuesta al VIH/SIDA e ITS. 2013-2018

Programa Nacional de Salud. 2013-2018

DOCUMENTOS NORMATIVOS

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

OTRAS DISPOSICIONES

Lineamientos generales para la clasificación y desclasificación de información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Lineamientos generales para la organización, conservación y custodia de los archivos de las dependencias y entidades de la A.P.F.

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.

III. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Ser una instancia rectora de coordinación de la respuesta nacional al VIH e ITS con base en evidencia científica y en apego a la normativa, con respecto a los derechos humanos, la diversidad y la perspectiva de género.

VISIÓN

Lograr una tendencia sostenida en la disminución de la incidencia de la infección por VIH y de ITS, la eliminación de la transmisión vertical del VIH y sífilis; así como una óptima calidad de vida de las personas afectadas por el VIH e ITS.

IV. ATRIBUCIONES

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. (Última reforma D.O.F. 10-01-2011)

Artículo 38. Los órganos desconcentrados estarán a cargo de un titular, que tendrá las facultades genéricas siguientes:

I. Programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento del órgano desconcentrado;

I Bis 1. Aplicar los procedimientos normativos necesarios que propicien la mejora del control interno de las unidades o áreas administrativas a su cargo, para el mejor aprovechamiento de los recursos materiales, humanos y financieros que permitan garantizar una adecuada rendición de cuentas, así como establecer aquellas medidas que consideren necesarias para fortalecer la mejora de control interno;

I Bis 2. Aplicar los procedimientos necesarios que generen la mejora continua de la gestión dentro del marco normativo que determinen las áreas normativas centrales y las dependencias globalizadoras, así como establecer las medidas que consideren necesarias para fortalecer la mejora continua y el adecuado desarrollo del encargo y su evaluación;

II. Acordar con su superior la resolución de los asuntos relevantes cuya tramitación corresponda al órgano a su cargo;

III. Formular, en los asuntos de su competencia, los anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes, con la participación de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, para su trámite correspondiente;

IV. Proponer al Secretario la delegación de atribuciones en servidores públicos subalternos;

V. Representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios y contratos que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo y, cuando proceda, rescindirlos o convenir su terminación anticipada, así como otorgar y revocar poderes generales para pleitos y cobranzas;

VI. Participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, así como con los sectores social y privado;

VII. Formular y proponer al Secretario los manuales de organización, procedimientos y servicios del órgano desconcentrado, de conformidad con los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo que al efecto establezca la Subsecretaría de Administración y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto;

VIII. Promover e instrumentar los programas de modernización administrativa en el órgano;

IX. Formular, en coordinación con la Subsecretaría de Administración y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los anteproyectos de programa presupuesto del órgano desconcentrado y, una vez aprobado, verificar su correcta y oportuna ejecución;

X. Ejercer desconcentradamente el presupuesto autorizado, así como registrar y controlar los compromisos;

XI. Llevar el registro contable del órgano sobre operaciones de ingresos y egresos;

XII. Elaborar los programas anuales de adquisiciones y obras públicas del órgano con base en los proyectos de cada una de las áreas bajo su responsabilidad;

XIII. Adquirir los bienes destinados a satisfacer las necesidades del órgano, así como llevar a cabo los procedimientos para la adjudicación de los contratos correspondientes;

XIV. Intervenir y llevar el control de contratos, presupuestos y fianzas por concepto de obras, arrendamientos, suministros de servicios telefónicos y eléctricos, mantenimiento, seguros y demás similares;

XV. Calificar, admitir, custodiar y, en su caso, ordenar la cancelación de las fianzas relacionadas con los contratos y convenios que celebre y aquellas que reciba en el ejercicio de sus atribuciones, o presentarlas ante la Tesorería de la Federación para que las haga efectivas;

XVI. Llevar el control de los archivos y correspondencia del órgano;

XVII. Expedir certificaciones de los documentos que obren en los archivos a su cargo;

XVIII. Pagar los documentos que se presenten para su cobro;

XIX. Intervenir en la designación, desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal a su cargo no sujeto al Servicio Profesional de Carrera, así como autorizar, dentro del ámbito de su competencia, licencias, tolerancias y remociones, con la intervención de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, sólo en el caso de remociones y de la Dirección General de Recursos Humanos, del personal de su responsabilidad;

XX. Analizar, validar, integrar y enviar a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto los tabuladores de cuotas de recuperación que generen sus áreas adscritas para su trámite y autorización respectivos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

XXI. Participar en la elaboración de las condiciones generales de trabajo;

XXII. Aplicar, en el ámbito de su competencia, las disposiciones relativas al Servicio Profesional de Carrera, en coordinación con las unidades administrativas e instancias competentes;

XXIII. Expedir los nombramientos de los directores generales adjuntos y directores de área de las unidades administrativas que le estén adscritas, aplicando las disposiciones relativas al Servicio Profesional de Carrera;

XXIV. Designar al Gabinete de Apoyo y a los servidores públicos de libre designación, de conformidad con lo que establece la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y

XXV. Las demás facultades que les señalen otras disposiciones legales o reglamentarias y sus superiores jerárquicos. No serán aplicables a los órganos administrativos desconcentrados las disposiciones del presente artículo, en lo que se opongan a las disposiciones previstas en los instrumentos jurídicos que los rijan.

Artículo 46. Corresponde al Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA.

I. Fungir, por conducto de su titular como Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención y el Control del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida;

II. Proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas y estrategias nacionales en materia de prevención, atención y control de las infecciones de transmisión sexual, de la infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, incluyendo lo relativo a la prevención y el combate al estigma y la discriminación vinculados con dichos padecimientos, así como evaluar su impacto;

III. Supervisar y evaluar el desarrollo, la aplicación y el impacto de las medidas de prevención, atención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana, del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida y de las infecciones de transmisión sexual;

IV. Formular el Programa para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y otras infecciones de transmisión sexual, en coordinación con las unidades administrativas competentes; así como evaluar la ejecución del citado programa;

V. Proponer los lineamientos y los procedimientos técnicos para la organización, programación y presupuestación relacionados con el Programa para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y otras infecciones de transmisión sexual;

VI. Participar, en el ámbito de su competencia, en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

VII. Promover mecanismos para fomentar la participación de la sociedad civil y, en lo general de la comunidad, así como de los sectores público y privado en las acciones materia de su competencia;

VIII. Coordinar las acciones de las dependencias y entidades de la administración pública federal en lo relativo a los programas de investigación, prevención y control de la infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana, el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida y las infecciones de transmisión sexual, así como promover la concertación de acciones entre las instituciones de los sectores público, social y privado que lleven a cabo tareas relacionadas con estas materias, incluyendo lo relativo a la prevención y el combate al estigma y la discriminación vinculados con dichos padecimientos;

IX. Proponer los mecanismos de coordinación entre las autoridades federales y los gobiernos de las entidades federativas con el objeto de que éstas puedan aplicar las medidas necesarias para evitar la diseminación del Virus de la Inmunodeficiencia Humana y de otras infecciones de transmisión sexual;

X. Promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, así como con organismos e instituciones públicas, privadas y sociales, para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de las acciones de prevención y control del VIH/SIDA y de otras infecciones de transmisión sexual;

XI. Promover la coordinación y la cooperación técnica de las instituciones y organizaciones nacionales con agencias e instituciones regionales e internacionales en actividades relacionadas con el VIH/SIDA y las infecciones de transmisión sexual, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

XII. Fijar criterios en materia de investigación sobre el Virus de la Inmunodeficiencia Humana, el Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida y las infecciones de transmisión sexual, así como promover y apoyar la realización de investigaciones y eventos de carácter científico, relacionados con la materia, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

XIII. Regular y promover la difusión de la información sobre prevención, atención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana, el Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida y las infecciones de transmisión sexual, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

XIV. Participar en la definición, instrumentación, supervisión y evaluación de las estrategias y los contenidos técnicos de los materiales de comunicación social en el ámbito de su competencia, así como de los materiales didácticos y metodologías que se utilicen para la capacitación y actualización de los prestadores de servicios de salud, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

XV. Proponer normas oficiales mexicanas en materia de prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana, el Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida y las infecciones de transmisión sexual, y vigilar su cumplimiento, con la participación que corresponda a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos en términos del artículo 11 Bis de este Reglamento;

XVI. Certificar el desempeño de las localidades, jurisdicciones sanitarias, entidades federativas, regiones, comunidades o establecimientos, según sea el caso, en relación con los programas del ámbito de su competencia;

XVII. Formular anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos o acuerdos y, en su caso, promover modificaciones al marco jurídico, con el propósito de eliminar toda forma de discriminación en contra de las personas que viven con VIH/SIDA;

XVIII. Colaborar con la Dirección General de Relaciones Internacionales en el seguimiento de los compromisos de carácter internacional que los Estados Unidos Mexicanos hayan suscrito en relación con la materia de su competencia;

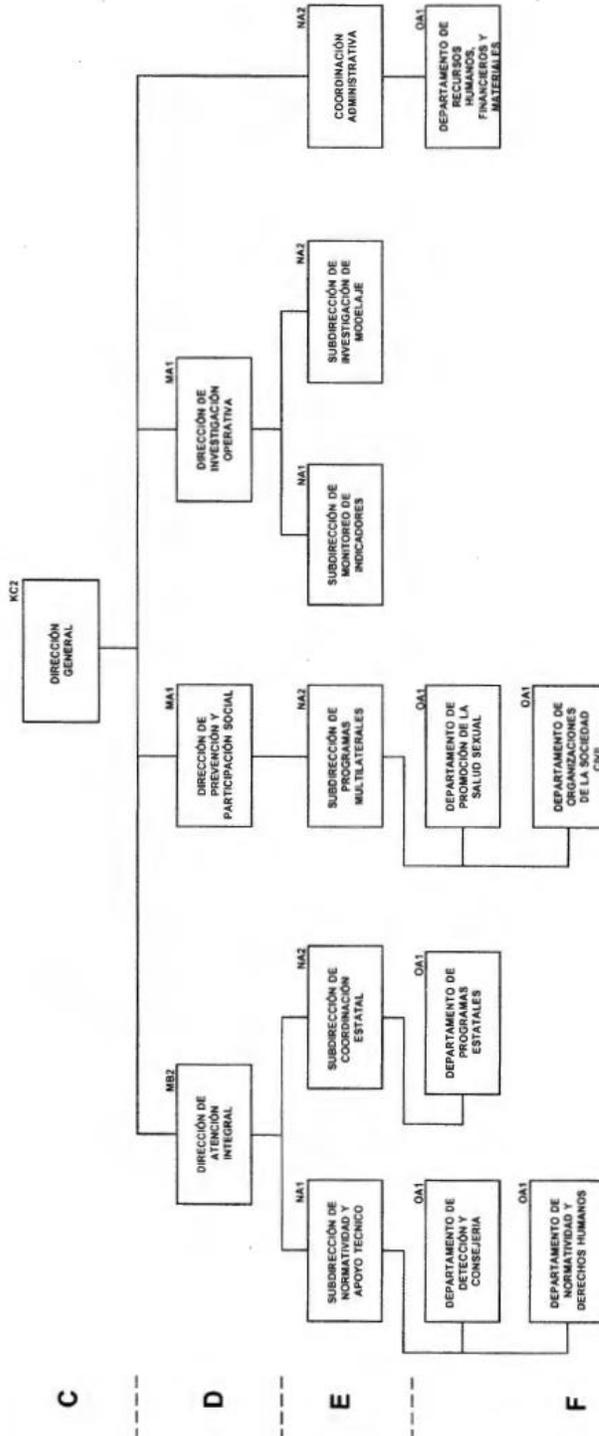
XIX. Proponer la forma y términos de la aplicación de los recursos que obtenga por cualquier título legal, en función del combate a la epidemia del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida y las infecciones de transmisión sexual, e

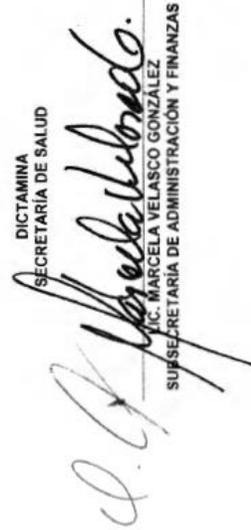
XX. Imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad en la esfera de su competencia, así como remitir a las autoridades fiscales correspondientes, en su caso, las resoluciones que impongan sanciones económicas para que se hagan efectivas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

V. ORGANIGRAMA

| PLAZAS DE ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD | | |
|---|----------|-------|
| NIVEL | CANTIDAD | TOTAL |
| TOTAL | | |

Anexo 6
Secretaría de Salud
Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud
Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
Estructura dictaminada por la Secretaría de Salud
Vigencia: 31 de mayo de 2016




 DICTAMINA
 SECRETARÍA DE SALUD
 LIC. MARCELA VELASCO GONZÁLEZ
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

[Firma]

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Unidad de Política de Recursos Humanos de la
Administración Pública Federal
Dirección General de Organización y Remuneraciones de la
Administración Pública Federal

Oficio No. SSFP/408/ 0741 /2016
SSFP/408/DGOR/ 1766 /2016

LIC. MARCELA VELASCO GONZÁLEZ
Subsecretaria de Administración y Finanzas de la
Secretaría de Salud
Presente

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2016

Con oficio DGPOP-7 2480 2016, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de esa Secretaría, hace referencia a las Disposiciones en Materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, que establece en el Capítulo II, numeral 11, inciso I, los requisitos para la actualización, aprobación y registro de las estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal, comunica que el día 8 de agosto de 2016, liberó el escenario denominado REFRENDO_CENSIDA1608051226, de acuerdo con la normatividad vigente, por lo que, con fundamento en el Artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (SS), solicita se apruebe y registre la estructura organizacional del Órgano Desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH-SIDA (CENSIDA), anexan copia de las plantillas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la pantalla del RHnet.

Asunto

Señala que la SS estará dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Cuarto Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 (PEF-2016), en función de lo indicado en el oficio No. SSFP/408/DGOR/0564/2016 de fecha 10 de mayo de 2016, sin embargo, informa que el refrendo constituye el primer paso para continuar con el resto de los trámites.

Asimismo, informa que la citada Institución no ha realizado movimientos en su estructura orgánica en este ejercicio, y con oficio No. 315-A-04122 de fecha 30 de diciembre de 2015 de la SHCP, comunica que la SS no reporta plazas a cancelar, toda vez que las estructuras organizacionales y ocupacionales se encuentran alineadas con el monto de recursos del PEF-2016, por lo que las disposiciones contenidas no le son aplicables. De igual forma la SHCP, emite el oficio No. 307-A-0036 del 15 de enero de 2016 a través del cual da a conocer las Disposiciones Específicas para la Operación del Módulo de Servicios Personales 2016, en el numeral 29, mismo que a la letra dice: "a fin de que las Dependencias y Entidades realicen los trámites correspondientes al Refrendo de las estructuras organizacionales ante la Secretaría de la Función Pública" (SFP).

Una vez que la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal concluyó con el análisis de la información presentada por la SS y la contenida en el escenario REFRENDO_CENSIDA1608051226, con el folio SFP1216K000013ING, se le comunica que en razón de lo avanzado del presente ejercicio 2016 la solicitud en comento no se considera como un refrendo, por lo que se aprueba y registra la estructura orgánica del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH-SIDA, la cual no presenta cambios en su organización, conservando las 16 plazas de mando, conforme al último registro ante esta SFP, que corresponde al ejercicio fiscal 2015.

Respuesta

La vigencia organizacional otorgada es 31 de mayo de 2016, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de Administración Pública Federal y a las Disposiciones Específicas para la Aplicación del Tabulador de Sueldos y Salarios correspondiente a 2016 y a lo dispuesto en las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera.

De conformidad con las Disposiciones Específicas para la Operación del Módulo de Servicios Personales 2016, se obtuvo el inventario de plazas permanentes que corresponden a las 16 de mando del CENSIDA, disponible en el Módulo de Servicios Personales del Portal Aplicativo de la SHCP (MSP), como se informó en el oficio 307-A-0036 de fecha 15 de enero de 2016, por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP.

Página 1 de 2

-2-

Apoyo Legal

- Artículo 37 fracciones VI, VII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Artículos 65 y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 103, 104 y 126 de su Reglamento.
- Artículos 19 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento
- Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera.

Seguimiento

El Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH-SIDA, deberá observar lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 104 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

"Adicionalmente, se reitera la importancia de atender los compromisos derivados del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno de la Administración Pública (2013-2018), respecto de los objetivos 3 y 4, estrategias 3.1, 4.2 y 4.4 y sus correspondientes líneas de acción e indicadores".

APRUEBA
EL TITULAR DE LA UNIDAD

CÉSAR ANTONIO OSUNA GÓMEZ

REGISTRA
EL DIRECTOR GENERAL

RODRIGO BAÑOS ZAVALA

C.c.p.- A. ISAAC GAMBOA LOZANO.- Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP.- Presente.
ACT. CÉSAR JAVIER CAMPA CAMPOS.- Director General de Programación y Presupuesto "A" de la SHCP.- Presente.
MTRO. JOSÉ GENARO MONTIEL RANGEL.- Director General de Programación, Organización y Presupuesto de la SS.- Presente.
LIC. GRACIELA ROMERO MONROY.- Directora General de Recursos Humanos de la SS.- Presente.
LIC. MÁXIMO ALBERTO EVIA RAMÍREZ.- Titular del Órgano Interno de Control en la SS.- Presente.

RBZ/CAPD/fop

Folio: 62268/ 2016

Página 2 de 2

Miguel Laurent No. 235, Primer Piso, Col. Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México,
Tel.: (55) 2000 3000 www.funcionpublica.gob.mx

VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

DIRECCIÓN GENERAL

OBJETIVO

Establecer las estrategias para el control del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y otras ITS, mediante la, ejecución y evaluación de las acciones y medidas de prevención y atención de la población en general, para la óptima utilización de recursos.

FUNCIONES

1. Fungir como Secretario Técnico del CONASIDA, para coordinar a los sectores público, social y privado.
2. Informar a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud las políticas y estrategias nacionales en materia de prevención, atención y control del VIH/SIDA, de las ITS y por ende del estigma y discriminación como consecuencias psicosociales de dichas enfermedades, con el propósito de que sean aprobadas y se proceda a su difusión y aplicación en los sectores público, social y privado.
3. Evaluar el desarrollo y el impacto que tienen las medidas preventivas y de atención del VIH/SIDA y de las ITS para la población en general.
4. Formular el Programa para la Prevención y Control del VIH/SIDA y otras ITS, en coordinación con las unidades administrativas competentes, a fin de evitar nuevos casos de infección y atender los ya existentes.
5. Proponer los lineamientos y procedimientos técnicos para la organización, programación y presupuestación de los compromisos estipulados en el Programa para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y otras ITS, con la finalidad de solicitar al gobierno los recursos financieros que permitan darle cumplimiento y alcanzar las metas de este Centro Nacional.
6. Colaborar en el desarrollo del Sistema de Protección Social en Salud en materia prevención y atención del VIH/SIDA para la población infectada.

7. Determinar mecanismos de fomento a la participación de la Sociedad Civil, de la comunidad, de la iniciativa pública y privada en las acciones en materia de VIH/SIDA e ITS.
8. Conducir a actores clave de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en lo relativo a intervenciones en el tema de investigación, prevención y control del VIH, el SIDA y las ITS, así como la concertación de acciones entre dichos actores en las tareas relacionadas al tema, incluyendo lo relativo a la prevención y el combate al estigma y la discriminación vinculados con el VIH/SIDA.
9. Evaluar Programas de Prevención entre el CENSIDA y las autoridades federales y los gobiernos de las entidades federativas, a través de la aplicación de medidas necesarias para evitar la diseminación del VIH/SIDA y otras ITS, con el fin de impulsar el apoyo y participación en el desarrollo de las acciones de prevención y control para la población.
10. Autorizar los acuerdos de coordinación que se celebren en materia prevención y control del VIH/SIDA e ITS, con los gobiernos de las entidades federativas, municipios, organismos del sector social y privado, a fin de que se beneficie mediante el suministro de medicamentos, orientación y otras ayudas a la población en general y las personas infectadas con VIH/SIDA.
11. Establecer e informar los criterios para la realización de investigaciones en materia de VIH/SIDA e ITS, de carácter científico, en coordinación con el sector público, privado y social, a fin de obtener resultados científicos que coadyuven al desarrollo de acciones de prevención y control del VIH/SIDA y otras ITS para la población.
12. Determinar estrategias de difusión de información sobre prevención, atención y control de la infección por el VIH/SIDA y otras ITS, en coordinación con las unidades administrativas competentes, para que los programas, materiales y otras alternativas de difusión cumplan con lo establecido con los programas de prevención definidos.
13. Participar en la definición, instrumentación, supervisión y evaluación de las estrategias y los contenidos técnicos de los materiales de comunicación social, materiales didácticos y metodologías que se utilicen para la capacitación y actualización de los prestadores de servicios de salud, con la finalidad de que éstos materiales sirvan de apoyo en las acciones de

prevención y control de la pandemia y se difundan a nivel nacional con cobertura a toda la población.

14. Acreditar a través de un proceso de certificación el desempeño de las localidades, jurisdicciones sanitarias, entidades federativas, regiones, comunidades o establecimientos, en relación a los programas de VIH/SIDA e ITS. A.
15. Dirigir la integración de propuestas y modificaciones de leyes, reglamentos, decretos o acuerdos ante la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría, con el propósito de que se respeten los derechos humanos de las personas que viven con VIH/SIDA y evitar su discriminación social.
16. Dirigir con la Dirección General de Relaciones Internacionales, el seguimiento de los compromisos de carácter internacional, que los Estados Unidos Mexicanos hayan suscrito en materia de VIH/SIDA.
17. Establecer y disponer los términos de aplicación de los recursos que se obtengan por cualquier título legal, definiendo a qué sectores y a quién va dirigido, en función del combate a la epidemia del SIDA y las ITS.
18. Establecer las sanciones correspondientes y aplicar las medidas de seguridad necesarias, así como remitir a las autoridades fiscales correspondientes, las resoluciones que impongan sanciones económicas para que las hagan efectivas.

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL

OBJETIVO

Contribuir y vigilar en la planeación de los recursos económicos que garanticen el acceso de los pacientes a medicamentos antirretrovirales, a través de los servicios integrales de consejería, detección y tratamiento adecuados para cualquier tipo de ITS, incluyendo el VIH/SIDA.

FUNCIONES

1. Coordinar el programa de distribución gratuita de antirretrovirales, para lograr la cobertura universal y verificar el uso adecuado de los recursos.
2. Emitir y supervisar la correcta aplicación de normas, guías y lineamientos del VIH/SIDA y otras ITS con la finalidad de otorgar calidad en la atención integral y evitar la discriminación.
3. Contribuir en el fortalecimiento de las capacidades de gestión y liderazgo de los responsables de programas estatales de prevención y control del VIH/SIDA e ITS del país para otorgar una buena atención integral a los pacientes con VIH.
4. Emitir y vigilar los documentos técnico-normativos en materia de VIH/SIDA e ITS con la finalidad de promover el buen uso de los medicamentos y la calidad en la atención de los pacientes.
5. Dirigir el desarrollo de las acciones (cálculo de necesidades, cambio de esquemas de pacientes, pacientes nuevos y existencia de medicamentos), en cuanto a distribución y abasto de antirretrovirales, en las 32 entidades federativas para el cumplimiento de las metas establecidas en el Programa de Acción de VIH/SIDA e ITS.
6. Instruir a los Responsables Estatales en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de sus programas con la finalidad de instruir el buen uso de los recursos y los medicamentos.
7. Difundir los lineamientos para la acreditación de los servicios de calidad, en la atención integral de personas con VIH/SIDA en apego a la normatividad vigente.

8. Coordinar la instalación y correcta operación del Sistema de Administración Logística para Medicamentos Antirretrovirales, con la finalidad de contar con una base de datos actualizada que permita la toma de decisiones adecuada.
9. Promover la defensa de los Derechos Humanos de las personas que viven con VIH/SIDA y poblaciones con prácticas de riesgo y mayor vulnerabilidad, en los servicios de salud, para erradicar en la medida de lo posible el estigma y la discriminación.
10. Dar seguimiento en la detección de mujeres embarazadas infectadas por el VIH/SIDA, con el propósito de otorgarles el tratamiento para ellas y a sus hijos.
11. Analizar el binomio TB/SIDA para que se les proporcione el tratamiento adecuado a los pacientes de las entidades federativas.

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y APOYO TÉCNICO

OBJETIVO

Vigilar que las políticas nacionales e internacionales en materia de los derechos humanos de las personas que viven con VIH/SIDA, sean aplicados correctamente con el apoyo de los diferentes sectores social, público y privado, y poder elevar la calidad de la atención integral de estos grupos, para evitar mitigar el estigma y discriminación.

FUNCIONES

1. Asesorar sobre la normatividad en materia de VIH/SIDA e ITS, a las áreas técnicas y administrativas del CENSIDA, a fin de contribuir al cumplimiento de la legislación vigente.
2. Emitir opinión acerca de los proyectos de normas y modificaciones a documentos técnicos, con la finalidad de unificar los criterios acerca del VIH/SIDA e ITS en el territorio nacional.
3. Diseñar los instrumentos normativos que requiera el CENSIDA para el cumplimiento de sus atribuciones, conforme al marco jurídico vigente, en coordinación con las unidades administrativas competentes.
4. Difundir a través de medios electrónicos y documentales la normatividad técnica y administrativa vigente vigente entre el personal del CENSIDA, con la finalidad de que se aplique en forma correcta.
5. Colaborar con las instituciones de salud y la sociedad civil en la evaluación de los daños generados por el estigma y la discriminación en las personas que viven con VIH/SIDA e ITS, con el objeto de proponer acciones de mitigación, mediante foros y reuniones en coordinación interinstitucional.
6. Participar con el Secretariado Técnico del CONASIDA, en el seguimiento de acuerdos establecidos en el pleno del Consejo, mediante la Secretaría Técnica del Comité de Normatividad y Derechos Humanos del propio CONASIDA, para el logro de sus objetivos.
7. Proponer acciones en materia de derechos humanos de las personas que viven con VIH/SIDA entre los sectores social, público y privado, con la finalidad de promover el pleno ejercicio de sus derechos y prevenir la discriminación y el estigma.

8. Difundir ante las instancias que integran el Sistema Nacional de Salud y los sectores social, público y privado la elaboración de políticas y lineamientos para promover el respeto de los derechos humanos de la población con mayor riesgo y vulnerabilidad en adquirir el VIH/SIDA e ITS.

DEPARTAMENTO DE DETECCIÓN Y CONSEJERÍA

OBJETIVO

Asesorar al personal de salud de los servicios especializados en VIH/SIDA de la República Mexicana, sobre detección, consejería y temas encaminados a mejorar la calidad de vida de quienes viven con VIH o con SIDA, mediante talleres y vías alternas de comunicación, con el fin de prevenir y combatir el estigma y discriminación.

FUNCIONES

1. Proporcionar información sobre consejería y detección del VIH a los equipos de salud que atienden a poblaciones con prácticas de riesgo y mayor vulnerabilidad, con la finalidad de fortalecer los Programas de Prevención y Control del VIH/SIDA e ITS.
2. Asesorar al personal de salud involucrado en el diagnóstico y control del VIH/SIDA e ITS, para brindar atención integral y de calidad a los pacientes, y así cumplir con las metas establecidas en los Programas de Acción de VIH/SIDA e ITS.
3. Organizar cursos-talleres mediante convocatoria a las entidades federativas, dirigidos al personal de salud, acerca de adherencia, prevención sexual positiva, con el objeto de elevar la calidad integral de vida de las personas que viven con VIH/SIDA.
4. Desarrollar estrategias para prevenir el Estigma y la Discriminación en el personal de salud con la finalidad de proponer acciones para ejercer el pleno goce de los Derechos Humanos.
5. Difundir las medidas preventivas de salud con las personas que viven con VIH o con SIDA, con el fin de evitar la transmisión del VIH y otras ITS.
6. Difundir los derechos fundamentales que tienen las personas que viven con VIH o con SIDA, para que exijan un trato libre de estigma y discriminación.
7. Elaborar, actualizar y difundir Manuales y Guías sobre Consejería, Adherencia y Prevención Sexual Positiva, con el objeto de Prevenir el Estigma y la Discriminación.

DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO

Proporcionar asistencia técnica-normativa al personal involucrado en procedimientos relacionados con la prevención y control de los padecimientos de VIH/SIDA e ITS a través de la orientación y diseño de lineamientos conforme a las normas y políticas establecidas a fin de contribuir al respeto de los derechos humanos de la población vulnerable y en riesgo y al cumplimiento de las atribuciones del CENSIDA.

FUNCIONES

1. Asesorar a las diferentes áreas del CENSIDA, en el desarrollo y aplicación de la legislación, aspectos técnicos y administrativos en la materia, con la finalidad de garantizar la aplicación de la normativa vigente.
2. Asesorar a los integrantes del Secretariado Técnico del CONASIDA en los aspectos legales, técnicos y administrativos en el ámbito de su competencia, con el objeto de dar cumplimiento a los acuerdos de este órgano colegiado.
3. Diseñar acciones para vigilar que las áreas técnicas-administrativas del CENSIDA, den cumplimiento a la normativa en materia de VIH/SIDA e ITS y a las disposiciones relevantes de la Administración Pública Federal, para evitar el estigma y la discriminación a las personas que viven con VIH/SIDA.
4. Participar con los sectores social, público y privado, así como con las instancias que integran el Sistema Nacional de Salud, en la elaboración de lineamientos para promover el respeto de los derechos humanos de la población con mayor riesgo y vulnerabilidad en adquirir el VIH/SIDA e ITS.
5. Dar seguimiento a las modificaciones del marco normativo nacional en materia de VIH/SIDA e ITS y de derechos humanos para atender los problemas generados y asociados con prácticas de riesgo por género, sexualidad y uso de drogas.
6. Elaborar los instrumentos legales que requiera el CENSIDA, en coordinación con las unidades administrativas competentes, para el cumplimiento de sus atribuciones.

SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN ESTATAL

OBJETIVO

Coordinar las actividades de programación, presupuestación y supervisión en temas relacionados al Acuerdo para el fortalecimiento de acciones de Salud Pública en las Entidades y Tuberculosis, mediante orientación, asesoría y capacitación para fortalecer los programas en las entidades federativas.

FUNCIONES

1. Asesorar al personal de salud responsable del Programa en las entidades federativas vía electrónica y oficio, para la mejora de la operación de sus programas y de la calidad de los servicios de atención integral.
2. Participar, en coordinación con las instancias correspondientes, en la integración y registro de la información para la emisión de los Convenios Específicos para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las entidades federativas.
3. Asesorar a los Responsables Estatales en la elaboración de sus Programas Operativos a fin de que se ejerzan los recursos financieros conforme a lo programado y se compruebe el ejercicio del gasto en los tiempos establecidos.
4. Coordinar las actividades de supervisión al Programa de VIH/SIDA e ITS en los Servicios Estatales de Salud, con el fin de identificar oportunidades de mejora en los servicios y proponer alternativas conjuntas de solución a la problemática detectada elevando con ello la calidad de la atención de las personas con VIH en los estados.
5. Colaborar en la organización de eventos de capacitación y reuniones regionales y nacionales con los Servicios Estatales de Salud a fin de evaluar los avances de las acciones establecidas en el Programa de Acción en Respuesta al VIH/SIDA e ITS y contribuir al fortalecimiento de sus capacidades.
6. Establecer la coordinación con las instancias correspondientes para que los Centros Ambulatorios para la Atención y Prevención del SIDA y otras ITS y Servicios de Atención Integral se acrediten, con el fin de ofrecer servicios de calidad.

7. Coordinar las actividades relacionadas con prevención y control de la coinfección SIDA y Tuberculosis en las entidades federativas, a efecto de elevar la calidad de la atención integral de las personas con SIDA/Tuberculosis.
8. Administrar la información generada por el CENSIDA relacionada con las entidades federativas para la toma de decisiones.

DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS ESTATALES

OBJETIVO

Establecer y mantener comunicación con los responsables estatales, proporcionándoles asesoría y aportando elementos para mejorar la operación del Programa de Prevención y Control del VIH/SIDA e ITS, así como vigilar la correcta aplicación de la normativa aplicable.

FUNCIONES

1. Supervisar que se lleven a cabo los programas en los niveles estatales, jurisdiccional y unidades aplicativas, para corroborar la ejecución del Programa de Prevención y Control del VIH/SIDA e ITS.
2. Elaborar propuestas de calidad en atención de los servicios de salud, relacionados con la prevención y control del VIH/SIDA e ITS.
3. Verificar las acciones de prevención y control del VIH/SIDA e ITS que se realizan en las entidades federativas, con la finalidad de que las mismas se lleven a cabo en apego a la normativa aplicable.
4. Brindar orientación técnica en materia de programación y ejecución de los programas estatales de VIH/SIDA e ITS, para mejorar la calidad de la atención a los pacientes.
5. Analizar la documentación enviada por las entidades federativas, relacionadas con sus programas de prevención y control del VIH/SIDA e ITS, para verificar los datos contenidos y con ello elaborar y enviar los comentarios correspondientes al análisis de la información.
6. Participar en la capacitación de responsables del programa de VIH/SIDA e ITS, y del personal operativo en las entidades federativas sobre planeación estratégica y liderazgo, con la finalidad de mejorar la operación del Programa de Prevención y Control del VIH/SIDA e ITS
7. Recopilar el intercambio de experiencias entre los responsables estatales del programa de VIH/SIDA e ITS, para identificar acciones de mejora en el Programa de Prevención y Control del VIH/SIDA e ITS.

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

OBJETIVO

Dirigir las acciones de colaboración con dependencias gubernamentales federales y estatales, con el sector privado y organizaciones de la sociedad civil, mediante el establecimiento de lineamientos, políticas públicas y acciones de educación, información y comunicación en materia de prevención de la transmisión del VIH/SIDA e ITS en México con el propósito de instaurar programas educativos en comportamientos sexuales saludables.

FUNCIONES

1. Coordinar la implementación de las acciones de colaboración y asesoría con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en lo relativo a los programas preventivos, educativos, de comunicación, información, y Derechos Humanos para disminuir el número de casos de VIH/SIDA.
2. Coordinar la aplicación de las medidas intersectoriales que eviten la diseminación del VIH/SIDA con autoridades de los gobiernos de las entidades federativas, con el objeto de atender lo señalado en el marco de la descentralización.
3. Dirigir la coordinación intersectorial de acciones que eviten la diseminación del VIH y otras ITS a fin de evitar el contagio en los grupos vulnerables, grupos en riesgo y la población en general
4. Consolidar los programas de educación en comportamientos sexuales saludables para grupos vulnerables, grupos en riesgo y la población en general, con la finalidad de que estén informados y orientados adecuadamente.
5. Conducir a la participación social de las organizaciones civiles y sector privado, con el objetivo de desarrollar acciones que fortalezcan la respuesta en la Estrategia Nacional de Prevención.
6. Dirigir la incorporación del enfoque de género, Derechos Sexuales, Derechos Humanos, en la prevención del VIH, con el objeto de evitar la discriminación y la Homofobia.

7. Evaluar los contenidos de las campañas nacionales de prevención e información del VIH/SIDA e ITS, así como los materiales impresos y audiovisuales, con la finalidad de que cumplan con lo establecido en los programas de prevención y la normativa establecida por las autoridades federales.
8. Promover entre las personas que viven con VIH/SIDA e ITS las medidas preventivas, para evitar nuevas infecciones y re-infecciones.
9. Planear el desarrollo de estrategias preventivas específicas, de acuerdo a las necesidades de cada población vulnerable y de riesgo, para lograr su integración, con el objeto de conocer sus experiencias y necesidades.
10. Coparticipar en las actividades realizadas por las distintas áreas que conforman el CENSIDA en educación sexual, prevención de la discriminación y homofobia y Derechos Humanos, con la finalidad de homogeneizar la información para la mejora de la respuesta y la salud.

SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS MULTILATERALES

OBJETIVO

Coordinar con las instituciones gubernamentales, no gubernamentales, instancias académicas y organismos multilaterales, la educación e investigación, en el establecimiento del Programa de Prevención y Control del VIH/SIDA y otras ITS, mediante la capacitación del recurso humano, en localidades de mayor afectación, poblaciones con práctica de riesgo y contextos de mayor vulnerabilidad, con la finalidad de establecer y regular la información actualizada.

FUNCIONES

1. Coordinar la puesta en práctica y difusión de las actividades de prevención del VIH/SIDA e ITS, con organismos nacionales e internacionales, agencias multilaterales y sectoriales, para el fortalecimiento del Programa de Prevención.
2. Participar en la planeación, apoyo y coordinación de las actividades de prevención del VIH/SIDA e ITS con organismos multilaterales, para elaborar propuestas de trabajo que favorezcan el desarrollo de las acciones específicas de los países de América Latina y el Caribe.
3. Participar en eventos multilaterales y sectoriales relacionados al Programa de VIH/SIDA e ITS, para compartir experiencias y aplicar las más favorables en México.
4. Coordinar acciones con otras instituciones, a fin de lograr una mayor participación y ampliar la respuesta social organizada para la prevención, atención y control del VIH/SIDA e ITS.
5. Emitir informes de las actividades realizadas de manera conjunta con los organismos nacionales e internacionales, agencias multilaterales y sectoriales, con la finalidad de llevar una serie de bitácoras que permitan una adecuada supervisión y control.

6. Colaborar en los requerimientos de la Dirección General de Relaciones Internacionales de la Secretaría de Salud para representar a México en los diferentes ámbitos de políticas multilaterales donde el tema del VIH/SIDA e ITS está presente, e informar a los involucrados sobre los derechos de mujeres, hombres y niños, Derechos Humanos, estigma y discriminación, migrantes, poblaciones móviles e indígenas y población TTT.
7. Proponer y evaluar el Programa Anual de Comunicación Social del CENSIDA, con el objetivo de solicitar la asignación de recursos para la producción de material de comunicación y educación de acuerdo a las necesidades de difusión y apoyo de las diferentes actividades de prevención y control del VIH/SIDA e ITS del CENSIDA.
8. Colaborar en la definición del contenido de los materiales didácticos que se utilicen para la capacitación y actualización en materia de prevención y promoción de la salud sexual, con la finalidad de facilitar y ampliar la información para la orientación comunitaria de los prestadores de servicios en coordinación con el sector público, organizaciones civiles y sector privado.
9. Autorizar los temas dirigidos a orientadores telefónicos de las líneas de servicio y apoyo en las entidades federativas, a través de la adopción del Modelo Dinámico de TELSIDA, Sistema de Registro y Seguimiento de Quejas, para brindar un mejor servicio.

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD SEXUAL

OBJETIVO

Implementar estrategias de comunicación para el desarrollo de los mensajes a través de campañas específicas y de difusión en medios masivos, así como contenidos de productos comunicativos y materiales educativos, de audio, video e impresos, dirigidos a la población, grupos específicos y sector salud, que contribuyan a la prevención de la transmisión del VIH/SIDA y otras ITS en México.

FUNCIONES

1. Proponer estrategias de comunicación de acuerdo con las necesidades de difusión y apoyo de las actividades de prevención y el control del VIH/SIDA e ITS, para la implementación de lineamientos en el país.
2. Elaborar el Programa Anual de Comunicación Social, para difundir mensajes de prevención del VIH/SIDA e ITS.
3. Desarrollar las estrategias de comunicación que correspondan a mensajes de prevención del VIH/SIDA e ITS, para la difusión de éstos a nivel nacional.
4. Supervisar y validar los diseños gráficos, editoriales y creatividad de los productos comunicativos, educativos, audiovisuales e impresos, correspondientes a las campañas de prevención del VIH/SIDA e ITS, y de difusión de mensajes de prevención, para garantizar que estos se difundan en México, observando el uso de lenguaje no discriminatorio, veracidad de información y apego de datos con evidencia científica.
5. Supervisar y validar la realización de documentos técnicos, materiales educativos, productos comunicativos y de campañas de difusión enfocadas a la prevención y el control del VIH/SIDA e ITS, que conforman el Programa Anual de Comunicación Social, para unificar comunicación y campañas a los lineamientos vigentes.
6. Actualizar las redes sociales el CENSIDA, para fortalecer la estrategia de Comunicación Social.

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

OBJETIVO

Promover la incorporación del Sector Público, Organismos de la Sociedad Civil y del Sector Privado, a través de sus diferentes organizaciones y estructuras de representación, al marco operativo del Programa de Acción del CENSIDA para integrar el trabajo en conjunto de los diferentes actores en la prevención y el control del VIH/SIDA e ITS.

FUNCIONES

1. Programar acciones de Prevención de VIH/SIDA e ITS en organismos gubernamentales, no gubernamentales y del sector privado, con el propósito de cumplir las metas y los objetivos establecidos dentro del Programa de Acción para la Prevención y Control del VIH/SIDA e ITS.
2. Apoyar y supervisar los Programas de Prevención y Control del VIH/SIDA e ITS en instituciones de los sectores público, social y privado en relación al trabajo con Organismos de la Sociedad Civil.
3. Organizar y validar los requerimientos de las organizaciones civiles en materia de capacitación, asesoría en la producción de materiales didácticos, para actividades de la prevención e insumos de trabajo con el propósito de promover el ejercicio de una sexualidad saludable.
4. Coordinar las actividades de descentralización y coordinación entre los programas estatales del VIH/SIDA e ITS, las organizaciones civiles y el sector privado con la finalidad de fortalecer acciones de prevención y control en el país.
5. Proponer la coordinación de los sectores privado y social para impulsar acciones de prevención en los distintos grupos de poblaciones, para que exista un marco de respeto a la diversidad sexual para evitar la discriminación y la homofobia.
6. Elaborar y ejecutar los mecanismos de monitoreo y evaluación en torno a los proyectos de las Organizaciones de la Sociedad Civil y todos aquellos que en materia del VIH/SIDA e ITS, se realicen con la finalidad de orientar la toma de decisiones para la instrumentación del Programa de Acción.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN OPERATIVA

OBJETIVO

Determinar las necesidades en investigación para la Prevención y Control del SIDA, con objeto de mejorar la operación del Programa de Acción VIH/SIDA e ITS, desarrollando modelos de priorización, así como el monitoreo de indicadores y metas; así como evaluar las tendencias de la epidemia del VIH/SIDA en nuestro país y el impacto de las medidas adoptadas para su prevención y control.

FUNCIONES

1. Conducir acciones para promover la realización de investigaciones operativas sobre VIH/SIDA e ITS, para obtener información que permita la toma de decisiones en la respuesta ante el VIH/SIDA.
2. Administrar la realización de investigaciones sobre VIH/SIDA e ITS en las instituciones del sector salud y de otros sectores de la sociedad, para obtener información suficiente que permita la toma de decisiones adecuada.
3. Definir los mecanismos que permitan la adecuada coordinación interinstitucional y sectorial de las investigaciones sobre VIH/SIDA e ITS que se realicen en el país, para homogeneizar criterios y tomar decisiones adecuadas.
4. Coordinar las intervenciones de análisis de información de la epidemia de VIH/SIDA e ITS en México, para definir estrategias de acción y mejora.
5. Definir modelos de priorización basados en costo-efectividad de las acciones de Prevención y Control del VIH/SIDA e ITS, con la finalidad de optimizar recursos y tomar decisiones.
6. Informar sobre las metas y los indicadores del Programa Sectorial de Salud y del Programa de Acción VIH/SIDA e ITS sectoriales e intersectoriales, para notificar el cumplimiento al Programa de Acción Específico y la transparencia en la ejecución de los recursos.
7. Coordinar el análisis de metas e indicadores sectoriales e intersectoriales, con la finalidad de obtener insumos suficientes para la planeación en materia de acciones específicas de prevención y control del VIH/SIDA e ITS.

8. Coordinar acciones para mejorar los sistemas de información que permitan monitorear y evaluar los avances en las metas e indicadores del Programa Sectorial de Salud y del Programa de Acción Específico VIH/SIDA e ITS, para aplicar las medidas de control y supervisión.
9. Establecer sistemas de información que permitan monitorear y evaluar los avances en las metas e indicadores del Programa Sectorial de Salud y del Programa de Acción Específico VIH/SIDA e ITS, para aplicar las medidas de control y supervisión.

SUBDIRECCIÓN DE MONITOREO DE INDICADORES

OBJETIVO

Efectuar el monitoreo y la evaluación de las metas e indicadores nacionales e internacionales, así como el gasto ejercido en VIH/SIDA en México, mediante el procesamiento y análisis de información y la aplicación de metodologías y modelos de priorización y estimación del gasto, para dar seguimiento al impacto de las medidas adoptadas para la prevención y el control de la epidemia del VIH/SIDA e ITS en México.

FUNCIONES

1. Evaluar el cumplimiento de metas e indicadores nacionales, para dar seguimiento al Programa Sectorial de Salud en respuesta al VIH/SIDA e ITS.
2. Evaluar el cumplimiento de metas e indicadores internacionales, para medir el avance de los compromisos adquiridos por el país en la materia.
3. Evaluar el desempeño de los Programas Estatales de VIH/SIDA e ITS, en la evaluación denominada Caminando a la Excelencia para realizar un diagnóstico e identificar áreas de oportunidad o mejora.
4. Mantener el seguimiento de los Convenios Específicos para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de evaluar el cumplimiento estatal de los objetivos anuales de los programas.
5. Mantener actualizado un sistema de información sobre metas e indicadores nacionales e internacionales y el procesamiento de información, para toma de decisiones en torno a la epidemia.
6. Aplicar modelos de priorización de acciones, necesidad de recursos, y directrices correspondientes, con el objeto de mejorar la operación del Programa Sectorial de Salud.
7. Efectuar la Medición del Gasto en VIH/SIDA, conforme a la metodología creada por el CONASIDA para monitorear el gasto realizado en VIH/SIDA en el país.

8. Colaborar con el Secretariado Técnico del Comité de Monitoreo y Evaluación del CONASIDA, para proveer información que derive de acciones que favorezcan el control de la epidemia y la mitigación del daño.

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MODELAJE

OBJETIVO

Coordinar la implementación de los proyectos de investigación que permitan priorizar las actividades del Programa de Acción VIH/SIDA e ITS, utilizando el análisis de las tendencias de la epidemia del VIH/SIDA en nuestro país.

FUNCIONES

1. Coordinar y supervisar los proyectos de investigación que coadyuven a la operación del Programa de Acción de VIH/SIDA e ITS, para garantizar que cumplan con las líneas de acción establecidas.
2. Determinar las necesidades de información científica y educativa que requieren los proyectos de investigación, relacionados con la prevención del VIH/SIDA e ITS, para que tengan los elementos suficientes para su desarrollo adecuado.
3. Organizar las bases de datos existentes sobre mortalidad y morbilidad por SIDA, encuestas centinela e información socio demográfica, para apoyar a los proyectos de investigación, las acciones de prevención y estrategias y políticas a seguir, para beneficio de la población.
4. Diseñar los modelos de priorización de atención a los usuarios para mejorar la operación del Programa de Acción Especifico del VIH/SIDA e ITS y proponer las líneas de análisis para la epidemia del VIH/SIDA en México.
5. Establecer un sistema de información integral computarizado para apoyar la toma de decisiones en CENSIDA, tanto en la aplicación de medicamentos en acciones de Prevención y Control del VIH/SIDA e ITS.
6. Establecer las normas para la vigilancia de comportamientos asociados al VIH/SIDA e ITS de segunda generación, para garantizar la atención integral de los pacientes.
7. Organizar la infraestructura informática para la satisfacción de los usuarios internos y externos de las herramientas informáticas del CENSIDA, en la página web del CENSIDA y su difusión.

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

OBJETIVO

Coordinar el ejercicio de los recursos humanos, materiales y financieros asignados, para poder cumplir y alcanzar las metas e indicadores registrados en el Programa Anual de Trabajo, verificando que la información sea oportuna y cumpla con la normativa establecida por los organismos fiscalizadores y globalizadora.

FUNCIONES

1. Integrar los Programas Anuales de Presupuesto y Adquisiciones, en coordinación con las áreas sustantivas, a fin de contar con los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
2. Supervisar el control y ejercicio presupuestal, para el cumplimiento de las metas establecidas anualmente.
3. Supervisar la situación financiera del CENSIIDA de manera mensual, a efecto de integrar los informes de Cuenta Pública.
4. Vigilar la aplicación de estímulos y descuentos del personal, con el objeto de que sean realizados los pagos oportunamente y evitar inconsistencias.
5. Participar en la elaboración del Programa Anual de Capacitación, Comisión Central Mixta de Capacitación, para la inducción, actualización, desarrollo, fortalecimiento y certificación del personal.
6. Participar en el Subsistema de Ingreso del Servicio Profesional de Carrera, fungiendo como Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección, para elegir al candidato idóneo en la ocupación de plazas vacantes, o en caso de la inexistencia del mismo, declarar desierto el concurso.
7. Coordinar a las Direcciones de Área, para el control, seguimiento y evolución de la implementación del Control Interno Institucional, atendiendo las observaciones y recomendaciones emitidas por las diversas instancias fiscalizadoras.
8. Elaborar el informe trimestral presentado a los integrantes del Comité de Control y Desempeño Institucional, para la evaluación y seguimiento de los acuerdos registrados.

9. Diseñar y/o actualizar el Manual de Organización Especifico y el Manual de Procedimientos, para dar continuidad al proceso de actualización.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES

OBJETIVO

Llevar a cabo la administración de los recursos humanos, materiales y financieros asignados al CENSIDA observando los principios de racionalidad y austeridad presupuestal, a fin de contribuir en la optimización de dichos recursos.

FUNCIONES

1. Registrar y controlar el presupuesto asignado al CENSIDA, así como los registros contables que correspondan, con la finalidad de elaborar y emitir los reportes que se generen para la aplicación óptima y racional de los recursos financieros y la obtención de información financiera veraz, confiable y oportuna.
2. Efectuar las conciliaciones bancarias de ingresos y egresos, para identificar diferencias y corregirlas en forma oportuna, procurando no realizarlas nuevamente.
3. Elaborar y actualizar las plantillas de personal así como los descuentos por incidencias, con la finalidad de llevar un buen ejercicio de los recursos autorizados para servicios personales.
4. Administrar recursos materiales y servicios generales requeridos por el CENSIDA, para el buen uso de los mismos, evitando desperdicios y gastos mayores.
5. Llevar el seguimiento de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos oficiales, para que los usuarios del transporte reciban un servicio seguro y se eviten gastos por concepto de mantenimientos mayores.
6. Apoyar a las demás áreas del CENSIDA en el otorgamiento de los recursos materiales y financieros que requieran, con la finalidad de contribuir en el cumplimiento de sus funciones.

7. Documentar la información comprobatoria y soporte de todas las actividades financieras que se generan en el departamento, con la finalidad de proporcionarlas a las autoridades e instancias fiscalizadoras que lo requieran.

VII. GLOSARIO

ANTI-RETROVIRAL

Sustancia que detiene o reprime la actividad de los retrovirus como el VIH. AZT, DDC y DDI son ejemplos de medicamentos anti-retrovirales.

BACTERIA

Microorganismo unicelular procarionte, cuyas diversas especies causan las fermentaciones, enfermedades o putrefacción en los seres vivos o en las materias orgánicas.

BINOMIO TB/SIDA

Programa enfocado en la prevención y control en los pacientes con VIH/SIDA que presentan Tuberculosis.

DERECHOS HUMANOS

Libertades, facultades, instituciones o reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna. En su aspecto positivo, son los que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Basado en todo lo anterior y en la Ley General de Salud, fue publicada en México la Cartilla de Derechos Humanos de las personas que viven con VIH/SIDA.

DIAGNÓSTICO

Identificación de una enfermedad a través de sus signos y síntomas clínicos, su desarrollo y del resultado de los análisis de laboratorio.

DROGAS

Sustancia que introducida en el organismo por cualquier vía de administración produce una alteración del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo y es, además susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas.

EPIDEMIA

Enfermedad que se propaga durante algún tiempo por un país, acometiendo simultáneamente a gran número de personas. Cuando abarca a la mayoría de los países o a la totalidad del mundo se llama pandemia, como en el caso del SIDA.

ESTIGMA

Signo permanente de una afección que lo señala o caracteriza, por ejemplo la cicatriz de una herida. El estigma social es una característica de ciertos grupos, haciéndolos víctimas del rechazo o antagonismo. La estigmatización es una manera de señalar y discriminar a muchos pacientes con VIH que pueden ser expulsados de sus hogares, centros de estudio y trabajos o negarles atención médica por el estigma del SIDA.

ITS

Infecciones de Transmisión Sexual. Son las enfermedades que se pueden contraer por contacto sexual. El SIDA es una enfermedad de transmisión sexual.

HOMOFOBIA

Aversión obsesiva hacia las personas homosexuales.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Documento que expone con detalle los órganos que componen la institución, definen los puestos que los integran y la descripción de sus funciones, la relación jerárquica que existe entre ellos y los grados de autoridad y responsabilidad.

ORGANIGRAMA

Representación gráfica de la estructura orgánica que debe reflejar, un modelo abstracto y esquemático que permita obtener una idea uniforme acerca de una organización y sus respectivas relaciones, niveles jerárquicos, canales formales de comunicación y líneas de autoridad.

INFECCIÓN

Diseminación de un microbio o de un organismo patógeno por el cuerpo.

INMUNODEFICIENCIA

Disminución o deterioro de la capacidad del organismo para defenderse de los microorganismos que la atacan, incluye la incapacidad de eliminar células cancerosas o extrañas. También se le llama inmunosupresión. Puede ser heredada o adquirida.

MORTALIDAD

Índice o número de muertes producidas en una población durante un tiempo dado, por causas determinadas.

PANDEMIA

Enfermedad epidémica que se extiende a muchos países o que ataca a casi todos los individuos de una localidad o región. El SIDA es una pandemia.

POBLACIÓN TTT

Se divide en tres grupos:

TRANSEXUAL: Persona cuya identidad de género no corresponde al sexo biológico que presenta y, por lo general, modifica permanentemente su anatomía para acercarla lo más posible a la del sexo opuesto.

TRANSGÉNERO: Persona que no se identifica con el género (masculino o femenino) asociado a sus características sexuales, pero que no necesariamente entra en conflictos con su anatomía. Busca vivir como integrante del género opuesto en la apariencia con modificaciones que pueden ir desde el arreglo o cambios a través de cosméticos, hasta el uso de hormonas y cirugías estéticas, sin llegar a intervenciones quirúrgicas para reasignar sexo.

TRAVESTI/TRAVESTI: Persona que experimenta placer erótico al emplear las ropas, adoptar las actitudes y comportamientos propios del sexo diferente al suyo. Puede darse de forma aislada o en reiteradas ocasiones y llegar a manifestarse por periodos prolongados. Se observa especialmente en homosexuales masculinos, hombres heterosexuales y transexuales.

PREVENCIÓN

Acción y efecto de prevenir. Preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar comportamientos que ayudan a las personas a protegerse contra la infección por el VIH; una serie de estrategias diseñadas para detener el VIH que incluyen las formas más eficaces y las formas para reducir el riesgo de infección.

REINFECCIÓN

Es una infección recurrente por el mismo agente. En el caso del VIH es muy peligrosa, pues puede adquirirse una cepa viral más agresiva y además la entrada de un nuevo virus puede activar al que ya se encuentra en el organismo, al igual que otras infecciones venéreas.

SIDA

Iniciales de "Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida", enfermedad grave provocada por un virus llamado VIH que destruye las defensas inmunitarias del organismo y lo convierte en objeto de infecciones graves y de algunos cánceres.

SÍNDROME

Conjunto de características de una enfermedad, síntomas y signos que pueden presentarse como denominador común a algunas enfermedades. Ejemplo: el síndrome de inmunodeficiencia constituye lo esencial del SIDA, pero puede encontrarse en diferentes cuadros como en enfermedades congénitas (inmunodeficiencia congénita), tumorales (leucemia o medicamentosas (tratamiento inmunodepresor de injertos).

VIH

Virus de Inmunodeficiencia Humana.

VIRUS

Organismo de estructura muy sencilla, compuesto de proteínas y ácidos nucleicos, y capaz de reproducirse solo en el seno de células vivas específicas, utilizando su metabolismo. Son incapaces de vivir o multiplicarse fuera de una célula huésped ya que la mayoría no tienen forma de sintetizar la proteína.

VIII. ANEXOS